

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: COMISORIO No. 00022 -2021-00016-

PROCEDENCIA: JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ

AUXILIAR el comisorio número 00022 procedente del **JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ**, el que obra dentro del proceso **Ejecutivo de Alimentos No. 2020-00031**, siendo demandante la señora **YUDY YASMIN BENITEZ ROJAS** en representación del adolescente **JUAN DIEGO CASTIBLANCO BENITEZ** contra el señor **TEÓFILO CASTIBLANCO LANCHEROS**.

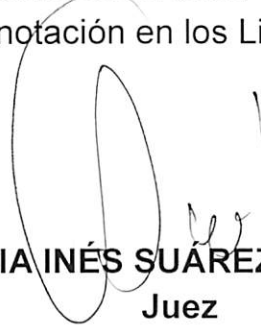
SEÑALAR la hora de las 11 del día 15 del mes de Diciembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia comisionada y que hace relación al secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-59338, ubicado en la calle 11 No. 8-0 Unidad Número 1 casa No. 1 Conjunto Residencial Villa María del municipio de Ubaté.

Por secretaría enviar comunicado al secuestre designado en la comisión, señor **SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ**, haciéndole saber la fecha y hora de la diligencia y darle a conocer que debe presentar la póliza y/o garantía correspondiente. Déjense las constancias respectivas.

Por la actora allegar copia de la escritura pública numero 1384 del 06 de diciembre de 2002 de la Notaría Segunda de Ubaté, a efecto de la ubicación y alinderación del inmueble objeto de comisión.

Efectuado lo anterior se ordena devolver el presente comisorio su lugar de origen, previa desanotación en los Libros Radicadores. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez